

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

DICTAMEN		EXPEDIENTE
No.	No.	No.
21	2012	2012-2-10-0000469

Montevideo, 20 de setiembre de 2012.

**VISTO:** La consulta realizada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) sobre si procede comunicar datos de funcionarios y sus cónyuges al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación (CGN).

**RESULTANDO:** Que en el presente caso se plantea una comunicación de datos, la cual es procedente para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del emisor y del destinatario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la comunicación e identificar al destinatario o los elementos que permitan hacerlo.

**CONSIDERANDO: I)** Que la comunicación de datos exige interés legítimo del emisor y del destinatario y previo consentimiento del titular de los datos, para realizarse conforme a la Ley N° 18.331.

**II)** Que conforme al artículo 5° del Decreto N° 414/2009 establece que el titular deberá ser informado de forma que conozca inequívocamente la finalidad a la que se destinarán los datos, y el tipo de actividad desarrollada por el responsable de la base de datos o tratamiento. En caso contrario, el consentimiento será nulo.

**III)** Que de acuerdo a la Ley y al Decreto mencionados, las bases de datos personales de OSE deben ser inscriptas ante la URCDP.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.**

**DICTAMINA:**

**I. ESTABLECER QUE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION DEBERÁ RECABAR LOS DATOS REFERIDOS A LOS CÓNYUGES DE LOS**

FUNCIONARIOS QUE SOLICITE EL SERVICIO DE GARANTÍA DE ALQUILERES, Y NO EL ORGANISMO AL QUE PERTENECEN LOS SOLICITANTES (EN ESTE CASO LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO).

II. INDICAR QUE OSE PODRÁ RECOLECTAR LOS DATOS DE LOS CÓNYUGES, CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SER COMUNICADOS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

III. INDICAR ASIMISMO QUE OSE DEBERÁ INSCRIBIR EN CARÁCTER DE RESPONSABLE, LAS BASES DE DATOS PERSONALES QUE ADMINISTRA.

IV. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

*r.i.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo**  
**Consejo Ejecutivo**  
**URCDP**